

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1791/2023	Junta de Gobierno Local	05/07/2023

EN CALIDAD DE SECRETARI/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

### EXPEDIENTE 1791/2023.- CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DE SUS RESPECTIVOS PORTAVOCES.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2023/656 de 3/ de julio / 2023

### RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo que se establece al artículo 50 del Texto refundido de la Ley municipal i de régimen local de Catalunya se da cuentas al Pleno de la creación de grupos municipales, para el mejor funcionamiento de los órganos de gobierno.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 80 del ROM, los grupos políticos municipales se constituirán mediante escrito dirigido al alcalde, firmado por todos los miembros de la lista electoral que deseen constituirlo, que se presentará en el Registro general del Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.

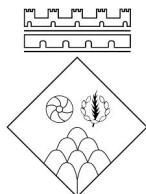
Los derechos y deberes inherentes a los grupos políticos se encuentran recogidos en los artículos 82 y 83 del ROM y las funciones y las atribuciones de los grupos municipales se entienden, en todo caso, sin perjuicio de las que la legislación de régimen local atribuye a los órganos municipales y los miembros de la Corporación.

Se ha fijado una dotación económica que se ajusta a lo que prevé el artículo 73.3, según párrafo, de la Ley de Bases de Régimen Local.

Atendiendo que se han presentado las peticiones siguientes:

- E-RE-1311, de 20 de junio de 2023 presentada por la Sra. Laia Jordana Luna.
- E-RC-3674, de 21 de junio de 2023 presentada por la Sra. Anna Maria Vilarrasa Collet.
- E-RC-3715, de 23 de junio de 2023 presentada por el Sr. Pere Pladevall Vallcorba.
- E-RE-1355, de 23 de junio de 2023 presentada por el Sr. Pol Cabutí Borrell.





El Pleno del ayuntamiento, por unanimidad, con el quorum de mayoría absoluta, acuerda:

**Primero.-** Tomar razón de la creación de los grupos municipales y de la designación de portavoces:

- Primàries Codines (PRIMÀRIES CODINES), portavoz Miquel Palau Cruixent y suplente Manel Rodríguez Massagué.
- Junts per Sant Feliu de Codines (JUNTS); portavoz Pere Pladevall Vallcorba y suplente Alejandro de la Fuente Garcia.
- Partit dels Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés ((PSC-CP), portavoz Laia Jordana Luna.
- Junts per Catalunya-Sant Feliu de Codines, Junts per Codines-Compromís Municipal (CM), portavoz Ana Maria Vilarrasa Collet.

**Segundo.-** Asignar una dotación económica anual, que parte de la determinación de un importe fijo para cada grupo de 100 euros, más un importe variable para cada concejal de 30 euros, el que supone el siguiente importe anual:

- Primàries Codines (PRIMÀRIES CODINES).....280,00€
- Junts per Sant Feliu de Codines (JUNTS).....250,00€
- Partit dels Socialistes de Catalunya-Candidatura de Progrés ((PSC-CP).....130,00€
- Junts per Codines-Compromís Municipal (CM).....130,00€

**Tercero.-** Esta asignación es una subvención y por lo tanto queda sometida al régimen de justificaciones de la Ley 38/2003, de 7 de noviembre, de subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

